

Congreso Constituyente  
Acta N.º 3

Sesión del 12 Octubre de 1825

Presidencia del Sr. D. M. J. J. de

Luis Larrañaga

~~El Sr. D. M. J. J. de~~ Sr. Presidente,

- Barrus
- Cabr
- Cárdenas
- Cebal
- Cordero
- Chiriboga
- Espinosa
- Martínez
- Monago
- Ortiz
- Pérez
- Perrón
- Santos
- Torres
- Valdivia

Vacantes y el Suplente Senador  
Separados.

Se leida y aprobada el acta de  
la sesión anterior, después de unas ligeras obser-  
vaciones de los Sres. Santos y Monago.



Quito, Octubre 11 de 1915. - Lizardo Gas  
ain. - El Ministro de Guerra y Marina  
Juan's Barca.

Fue sometida a 2<sup>a</sup> dis-  
cusión y pasó a 3<sup>a</sup> el Proyecto de Decreto  
sobre Irrigación y provisión de agua  
potable San Machala y Pasaje, con la  
siguiente indicación del Sr. Morúa:

"Que el art. 3<sup>o</sup> diga: Quedan refor-  
mados de esta manera, etc."

En el debate el Proyecto de Decreto que autoriza al  
Ejército para contratar con los Sres.  
Walter H. Gombach, la construcción  
de una línea férrea entre Machala y  
Santa Cruz, el Sr. Carbó dijo:

"No hay que  
olvidar de esta clase de adquisiciones, pres-  
cindiendo las Reglamentaciones Anales, son estas  
las llamadas a estudios contractos de esta  
especie. No me opongo que pase a 2<sup>a</sup>  
discusión el Proyecto; pero sí deseo que la  
Cámara se dirija al Sr. Ministro del  
Interior pidiéndole se sirva dar su opinión  
acerca de la conveniencia del ferrocarril  
y la posibilidad en que se encuentra el  
Estado para realizar la obra. Será un  
reunión que informara también al Sr. Mi-  
nistro de Fomento la opinión de los Ingenieros  
en lo que se refiere a la parte técnica  
del Proyecto."

El Sr. Morúa dijo  
as que sería también necesario tener que  
distinguir había entre los puntos que se  
trataba de unir con la vía férrea.

El Presidente ordenó que se pidiesen los informes á que los Sres. Cacho y Moncayo se habian referido; y, cerrada el debate, el Proyecto pasó á D<sup>o</sup> y á la Comisión 1<sup>a</sup> de Obras Públicas.

Justo asimismo á D<sup>o</sup> discusión y á la D<sup>o</sup> Comisión de Obras Públicas el Proyecto de Decreto que aprueba el Contrato celebrado entre el Sr. Ministro del ramo y el Sr. Don Benito Van Redem, sobre construcción de un ferrocarril que partiendo de un punto cualquiera de la Costa de Esmeraldas, termine en la Capital de la República, pasando por Guayaquil.

En primer debate el Proyecto de ley que trata del empréstito de \$ 10,000,000 de pesos oro, el Sr. Don ...

El Sr. ... manifestó que las Comisiones, á cuyo estudio pasó el Proyecto de ley de Herce, después de haber cambiado ideas opinaron que la parte del empréstito (de \$ 10,000,000) destinada para cubrir lo que se adeuda á los Bancos, sea más onerosa; y para que la parte que se destinaba para atender á los gastos del ferrocarril sea de disponible utilidad.

El Sr. Comisión creyó así mismo innecesaria la cantidad del empréstito destinada á los bancos públicos y la intervención de los Comisionados Oficiales de que habla el Proyecto. Fue aprobado para D<sup>o</sup> y 3<sup>a</sup> discusión, invitó al Sr. Ministro del ramo.

El Sr. ...

El Proyecto del empréstito tal como está  
anexado, me parece completamente in-  
ceptable, pues, no ofrece utilidad alguna  
ni al país ni al Gobierno. Para 2º deba  
se desear que la Comisión respectiva  
presentara su informe, y que se citara  
al Sr. Ministro de H. Ta. como ya lo ha  
representado el Sr. Pinar. Así se procederá  
con mayor acierto.

El Sr. Moragas:  
"Amor de lo que ha dicho el Sr. Cals,  
quiero que anexas las palabras del in-  
forme verbal del Sr. Pinar. Reade abo-  
ra manifestar que mi voto es negativo, y  
lo registraré en 2º y 3º debate."

Después  
la discusión el Proyecto pasó al 2º y la  
Presidencia ordena que para 2º debate  
presentara la Comisión el Informe como  
previamente.

Se dio lectura a un artículo de  
la H. Colegiatura en el que participa que  
dormebre modificando el Proyecto reforma  
Artículo de la Ley Orgánica de Hacienda.

Después en discusión las  
modificaciones y leído el artº 2º adicional  
por la Cámara Revisora, el Sr. Cals dijo:

"Este artículo me parece un bono  
de desprecio y evasión al espíritu de nues-  
tra legislación, según la cual, a todo in-  
dividuo se le presume inocente, mientras  
no se le declara culpable."

El Sr. Vassonés dijo:  
"que el artículo es completamente irrecon-  
cilable, por cuanto la Ley determinaba que

ningún danda de Cuentas judiciales tomadas por  
obispo de su amplexo sino después de haber  
sancionado la fianza respectiva.

El Señor P<sup>ro</sup>curador después de  
haber leído el artº 114 de la vigente Ley de  
Hacienda manifestó que la disposición  
era muy clara y que el artículo le pare-  
cía innecesario, como muy bien  
había expresado el Sr. Cárlos, todo indici-  
ando hacia derecho á que se le presumiese  
inocente.

Concluido el debate fue nego-  
do el artículo.

Las restantes modificaciones  
fueron aceptadas, con excepción de la del  
Artº al artº 39 de la Ley de Hacienda  
vigente, y de la que reforma el artº 121

de esta última  
modificación el Sr. P<sup>ro</sup>curador expresó: acaba  
mos de aceptar un decreto, fundadamente, pre-  
cisamente, en la mala interpretación que  
se había dado al artº 121 de la Ley de  
Hacienda, y, al tratarse del P<sup>ro</sup>curador  
se manifestó que no podían considerarse  
como los sueldos del mismo Jefe, cuando uno de ellos se percibia del Jefe  
y otro de un Colegio, por ejemplo. En un  
supuesto de amplexo se debe marginar á  
interpretaciones erróneas. Al tratarse de  
esta cuestión, debe considerarse al indi-  
viduo que percibe los dos sueldos desde  
un mismo punto de vista y en unas  
mismas condiciones. Si percibe un  
sueldo de la Hacienda fiscal y otro de  
la Cofradía de la Piedad, por

ejemplos. ¿Se podría decir que los dos senadores  
 se precaban del mismo Puesto? En  
 ninguna manera, porque el Puesto pu-  
 blico y la Presidencia son dos personas  
 completamente distintas. Un Senador  
 o Diputado percibe directamente sus  
 dietas de la Tesorería fiscal; pero si  
 ese mismo Senador o Diputado es em-  
 pleado de Instrucción Pública, caso en  
 el que nos hallamos muchos de nosotros  
 ya no será dicho empleado sin el Es-  
 tablecimiento de enseñanza el que re-  
 cibirá, y de una manera directa, las a-  
 signaciones del Puesto. Deben ser así  
 todos representantes se venían obliga-  
 dos a su Comisión al Congreso y esto no  
 podría remiarse por falta de que  
 sean, pues muchos Senadores y Di-  
 putados son profesores en diversos plan-  
 teles de enseñanza. El resultado de  
 la reforma sería impedir que el pro-  
 ferente tome parte en las Salidas Le-  
 gislativas.

El Sr. Cardenas:  
 La reforma viene directamente en  
 contra de la Instrucción Pública. Hay  
 mucha justicia en que los profesores que  
 enseñan en las escuelas de enseñanza  
 reciban. Hay cosas muy importantes,  
 como la de China y Cienjua en que  
 no basta la enseñanza básica que se  
 da en los hospitales; mas este trabajo debe ser re-  
 numerado, pues es de lo más fatigoso

Todo un profesor puede resignarse a decaer  
precios al cargo de médico en un Hospital,  
cuyo cargo asignación es en el  
trabajo exigua y en el desempeño del  
cual se emplea gran parte del día.

El Articulo del inciso 2º  
del artº 27 reformatorio del 96 de la Ley  
vigente y el Sr. Alarcón dijo:   
Aprovecho de la oportu-  
nidad para llamar la atención de la  
Cámara acerca de un punto. Como se  
ve por la lectura del artículo, está dema-  
niado y justificada la Conducta de las  
Legislaturas, cuando revisen ciertos Anos  
Pasados. Si en estos no hay fraude ni  
mala fe, sino se perjudica a la ma-  
yoría, hace muy bien el Congreso de  
proceder en tales asuntos de la mane-  
ra que la juzgan más convenientes.

J. M. S.

Restablecida la Sesión para el 3º de  
Apr. el Proyecto de Decreto que asigna  
medios rentas para los servicios de In-  
dustria y Amortización de los bonos  
del ferrocarril del Sur.

Se dio cuenta de  
un oficio del Sr. Ministro de Guerra en  
que anuncia que el Sr. Presidente de  
la Republica accediendo a la insinua-  
ción que se hiciera, había acordado as-  
cender de un inmediato grado al Capitán  
Don Alvaro García, Edecán de esta  
H. Cámara. Se ordenó que se archivara



Después de haber sido sometido a la consideración del Congreso Extraordinario, se dio lectura al Proyecto de Decreto que manda pagar a la Srta. Josefina Flores viuda de Barriga, la suma líquida que la Nación le devanda, por los daños y perjuicios sufridos de la confiscación del fundo Quisimache y sus anexos. Puesto en 2.º debate el Sr. Tass dijo:

"Sin que quiera decir nada acerca de lo principal, la opinión que voy a exponer la fundo en las antecédentes de esta Honorable Cámara. Muchas solicitudes analogas a la que ha motivado el Decreto que acaba de leerse han presentado a los Congresos y siempre al tratarse de tales asuntos, se ha tenido a cuenta la disposición Constitucional que prescribe que, relativamente a indemnización de daños y perjuicios, debe preceder Sentencia judicial. Pongamos este particular a fin de que la Cámara proceda en esta materia de la misma manera con que ha procedido en otras semejantes"

El Sr. Vasconcelos: "Recuerdo la Convención de 1894, cuando se restablecieron de este género. Un comerciante de Guayaguil se encontraba en pago de daños y perjuicios por valor de un millón de pesos; mas la Cámara no atendió la solicitud y dispuso que el petitorio pasara a valor sus derechos ante el Tribunal de Justicia. De igual manera se procedió con el asunto del Sr. Donato Tamafiel, quien reclamaba también indemnización por perjuicios, y al Sr. Cornel Torres se le obligó a comparecer al juicio de arbitros; como

hace valer la Cámara. Placa sus derechos,  
 aun no hecha su crédito? En mi con-  
 cepto la Cámara no debe aceptar el Pro-  
 yecto en debate. Comado este el Proyecto  
 se pasó a 3<sup>a</sup>

El 2<sup>a</sup> discusión y las Co-  
 misiones de Justicia y de Hacienda res-  
 pectivamente pasaron los dos siguientes Pro-  
 yectos de decretos:

El que reforma la ley or-  
 ganica del Poder Judicial; y el que auto-  
 riza al Poder Ejecutivo para establecer la  
 unificación, refinación y solidificación de  
 la Sal Marina.

Para avanzar la  
 obra se devolvió la Cámara.

El Sr. Presidente  
 José María Larraz

ARCHIVO

El Secretario  
 A. P. P. P. P.